

LA FUNDACIÓN BENÉFICA INSTITUIDA POR D. ANTONIO HERMÓGENES DE LA SERNA. DOTES MATRIMONIALES PARA EXPÓSITOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER 1860-1963

Fernando Revuelta Cárvares©

fvuelta@eresmas.com

Con mi agradecimiento a François Maouch, profesor de Liceo en París, que investigó en esa ciudad y a Francisco de Paula Zurita Sancho, experto genealogista, que me indicó la vía correcta durante mi estancia en Sevilla.

No hace tanto tiempo que la sociedad española ha superado, afortunadamente, el drama que supuso durante su historia el abandono de niños, mayoritariamente recién nacidos. Fue algo generalizado en el país y que hoy se aborda desde aquí en base a la documentación que se conserva referida exclusivamente a la actual Cantabria, hasta 1982 denominada Provincia de Santander.

El nacimiento del ser humano es idéntico para todos sin distinción, aunque con grandes diferencias en sus circunstancias. Hoy en día todos nos horrorizamos cuando tenemos noticia de algún niño o niña recién nacido, que es abandonado en plena calle por su madre. Esto, que ahora ocurre esporádicamente, era mucho más habitual en el pasado, y es a partir de finales del siglo XVIII cuando tenemos más referencias documentales, con lo que desde esas fechas arranca el presente trabajo. No quiere decir esto que en los siglos anteriores² no se

² Se recomienda la lectura del excelente trabajo de León Carlos Álvarez Santalo: *Marginación Social y Mentalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*, cuyo fondo de la cuestión podría ser extrapolable a las circunstancias del territorio y época que hoy tratamos.

vivieran circunstancias similares, pero por diferentes motivos y principalmente por la incapacidad del autor no se va a retroceder más allá en el tiempo.

Es imposible permanecer indiferente ante la lectura, por ejemplo, de las notas manuscritas que algunas madres dejaban prendidas en la ropa, generalmente descrita en los documentos como harapos inservibles. Bien diferente esto de todos los preparativos y ajuaires excesivos que actualmente se adquieren con meses de antelación a los alumbramientos.

Esos pedazos de papel resumían el drama de unas madres que suplicaban de la caridad pública protección para sus hijos recién nacidos. En ellos indicaban, generalmente, si habían sido bautizados y circunstancialmente esbozaban la situación que les obligaba a entregar a sus hijos, con la esperanza de que fueran acogidos y pudieran recibir las atenciones básicas que ellas no podían de ningún modo proporcionarles.

Es de destacar que durante el periodo que se aborda hoy, y que comprende desde el 4 de Diciembre de 1778³ hasta mediados del siglo XIX, las circunstancias no fueron idénticas a lo largo de esos años, logrando paulatinamente una serie de mejoras hasta llegar a nuestros días con la práctica erradicación del problema.

Tampoco la institución que se encargó en ese periodo de los niños abandonados tuvo siempre una misma denominación. En su constitución se llamó Real Casa de Niños Expósitos y vulgarmente fue conocida como Casa de Expósitos, Hospicio e Inclusa, por ejemplo. El precursor, en cualquier caso, fue el obispo de Santander en 1778, quién elevó a Carlos III una solicitud para que se permitiera establecer un hospicio y una casa de niños expósitos en Santander⁴.

³ Ingresa en esa fecha el primer acogido a la beneficencia provincial: Una niña del valle de Camargo, a la que se le puso el nombre simbólico de Primitiva y apellidos San Emeterio y San Celedonio. Dicha niña falleció el 30 de Junio de 1784, enterrándosela en la catedral de Santander (fuente: artículo periodístico del escritor José del Río Saínz, en Otoño de 1947 en el Diario Alerta y que aparece referenciado por Victor Máximo Castanedo Ojinaga en su libro *Historia del Hogar Cántabro. 1945-1968*.

⁴ Sobre esto se recomienda la lectura del trabajo publicado por Luís de Escallada González, *Historia de la Villa de Argoños*, Cap. LL, pp 361-362 y pp. 458-459.

Los motivos del abandono, de una forma anónima por parte de sus madres, serían tan diversos como sus circunstancias particulares, pero todas debieron tener un denominador común: la falta total de medios para atender debidamente a las criaturas. Y no es que entre las paredes de esas instituciones fueran a solucionarse todos sus problemas materiales y afectivos, pues los recursos de las mismas eran muy limitados en lo primero y muy difícilmente se podría llegar a suplir a una madre en lo segundo.

Ya desde los primeros tiempos tenemos constancia de esas carencias materiales y para darnos una idea detallada se reproduce a continuación la exposición que en 1813 se hace pública desde la Casa de Niños Expósitos (BMS, Signatura Ms. 1492 "Papeles Varios de la Provincia de Santander". Tomo II p. 24):

La Casa de Niños Expósitos de esta Ciudad y Obispado de Santander se halla reducida por la calamidad de los tiempos al estado más deplorable. Teniendo que atender a diario a la manutención de 300 alumnos que absorve (sic) anualmente la suma de 128,000 reales, destituida cinco años hace de la pensión de 36,000 que le están asignados sobre la mitra de Almería, careciendo a lo menos por igual espacio de 2,810, que le pagaban los gremios de Madrid, privada casi por el mismo tiempo de 6,000 que percivía (sic) del Consulado de esta Ciudad, y pudiendo apenas contar con 17,000 procedentes del impuesto de dos maravedís en cada cántara de vino que se introduce y consume en el Obispado, y con 1,386 que cobra con mucha dificultad por réditos de censos y rentas de unas tierras; si ha subsistido hasta ahora en disposición de admitir nuevos expósitos; si no se ha visto en la necesidad de excluir los admitidos; las gracias de deben dar por la mayor parte al Sr. Provisor D. Angel Gutiérrez de Celis, que habiéndose encargado de su dirección en tiempos bien fatales la ha mirado siempre con el mayor interés, y no ha perdonado diligencia para proporcionarle arbitrios con que pudiese sostenerse, siendo uno de los más importantes los derechos de dispensas, que le continúa con el mismo celo el Sr. Provisor D. Francisco Antonio Jinto.

Pero tales recursos, aunque han impedido hasta ahora la ruina de tan interesante establecimiento, no han alcanzado a cubrir los grandes gastos que en esta casa son indispensables; y se puede asegurar que en el día se halla empeñada en más de 200,000 reales, deuda, que al paso que es excesiva exige (sic) pagarse prontamente, porque siendo muchas

infelices amas de leche las principales acreedoras no pueden sostener a sus alumnos si no cobran.

En tales circunstancias convocada por el Sr. Gefe (sic) político de este distrito la Junta que en virtud de Reales Ordenes debe cuidar de los Expósitos, y habiendo acordado en unión con los Sres. Individuos de la Diputación permanente, y del Ayuntamiento y Consulado de esta Ciudad solicitar del Augusto Congreso Nacional la aprobación de los arbitrios estables que se han juzgado más convenientes; ha determinado, que entre tanto y para socorrer las necesidades diarias del Hospicio que no sufren espera, se haga en todo el Obispado una colecta o postulación de casa en casa por personas de confianza, que se encarguen además de poner las sumas que de ella resulten en poder de los Sres. Vicarios respectivos después de reducir a dinero del modo más ventajoso lo que recojan en granos.

La Junta, que ha visto con la mayor satisfacción, que (además del arbitrio de un real en cada cántara de vino que este Ilustre Ayuntamiento ha cedido al Hospicio ínterin se consigue el establecimiento de los nuevos) se han recogido en Santander 4,677 rs. Por medio de la colecta, se promete que esta no será proporcionalmente menos fructuosa en los demás pueblos de la Diócesis, sobre todo, si encargándose los Sres. Curas de efectuarla, como encarecidamente se lo suplica, recomendaren de antemano a sus feligreses esta necesidad, que realmente por muchos títulos debe ser socorrida con preferencia.

La Justicia en primer lugar impone una rigurosa obligación de remediarla a los que han enviado algún hijo al Hospicio, sin embargo de ser pudientes, o solo por evitar la infancia: pues estos tales deben ser en conciencia satisfacer todo lo que por su causa hubiere gastado la casa; porque no es la intención de los que con sus limosnas la sostienen descargar a los que se hallan con facultades de la obligación a que la ley natural los sujeta de educar y mantener a sus hijos.

Cierta decencia y equidad, ya que no una rigurosa justicia, reclama también grandes socorros para los Expósitos de parte de los que, aunque ningún hijo tengan entre ellos, han seducido a algunas infelices poniéndolas así en estado de tener hijos de cualquiera y enviarlos al Hospicio; pues si no fuera por sus criminales engaños no habrían ellas olvidado su recato, ni llegado a tener hijos que las cubrieren de afrenta, antes tal vez los tendrían que les sirviesen de gloria y de corona.

Ultimamente la caridad, la misericordia y la política o buen gobierno están exigiendo, aún de aquellos cuya conducta en nada ha perjudicado al Hospicio, que antepongan el socorro de los Expósitos al de los otros pobres ordinarios. La caridad: porque prefiriendo ella en igualdad de circunstancias a los que son mejores, aquí se le presentan unas criaturas contra cuya inocencia no pueden ofrecerse aquellas sospechas a que da lugar respecto de otros necesitados el porte de muchos que no lo estan sino por su culpa. La misericordia: porque sobre no llevar, los que más bien librados salen de casa de sus padres, otra legítima que las mantillas y pañales, ni aún pueden implorar sino con débiles lloros los auxilios que les son indispensables. La política en fin: porque socorriéndolos a ellos, riesgo de que haya riesgo de fomentar una pobreza desidiosa y delinqüente (sic), se les proporciona una educación que los hará con el tiempo útiles Ciudadanos; y porque aunque este sujeto a muy graves inconvenientes el sistema de aquel antiguo que quería que en su república todos fuesen en alguna manera Expósitos, parece sin embargo que no se engañaba en creer que ellos deben ser naturalmente patricios más seguros e incorruptibles; en atención a que no conociendo padres ni parientes, cuyos intereses pudieran tal vez hallarse en contradicción con los de su patria, no se encuentran tan expuestos como los demás a dejarse llevar de pasiones perjudiciales a ella; y no teniendo que dividir sus afectos con deudos y allegados, los conservan enteros para el público, que es el único a quien deben agradecer su educación y crianza.

Estas consideraciones, al paso que están pidiendo para los Expósitos socorros abundantes, convencen también que donde quiera que se hallen, sean reunidos en esta Ciudad, sea repartidos por todo el Obispado, merecen ser tratados con una particular atención y miramiento, y que cualesquiera personas, y en especial las que tienen alguna pública distinción y carácter, deben cuidar de que nadie los afrente y vilipendie. Por generosos que sean sus espíritus, es preciso que desmayen en el bien obrar, si advierten que no se espera de ellos cosa de provecho. Ninguno de ellos es culpado de su nacimiento; y además muchos le deben a padres legítimos, que viéndose cargados de una numerosa familia, o muriendo en la pobreza los dexaron (sic) con dolor, pero también con confianza, encomendados a la ternura y caridad de sus Conciudadanos.

Santander 13 de Noviembre de 1813 = Lorenzo Gómez=Francisco Perejón=Manuel Fernández de los Ríos=Juan Antonio Gutierrez=Juan de

la Carrera Cotera=José Gómez del Olmo=Lucas Ruiz de Ogarrio=Por acuerdo de la Junta de Expósitos.=Manuel de la Serna, Secretario.

*Es copia de la original que existe en la Secretaría de mi cargo.
Manuel de la Serna⁵.*

Hay que tener en cuenta las circunstancias sociales, culturales, económicas, sanitarias y delincuencia de esa época, que unidas a las frecuentes confrontaciones bélicas hacían que la inseguridad a todos los niveles fuera lo habitual y cotidiano. Si a eso se añade la circunstancia particular de que el puerto de Santander, justo en esos años finales del siglo XVIII, quedaba habilitado para el comercio en la carrera de Indias, tenemos un trasiego importantísimo de gentes de paso, hombres principalmente, que no serían precisamente algunos de ellos proclives a hacer frente a sus responsabilidades como padres y mucho menos si ya no se encontraban en Santander.

Cabe preguntarse si la intención última de esas madres era la de entregar a sus hijos de una forma definitiva. Sobre esto existe la circunstancia documentada de que en muchas de esas notas que se comentaba anteriormente, se rogaba que al proceder a bautizar al niño se le impusiera tal o cual nombre de pila, entendiéndose con esto que en un futuro ellas pudieran reclamarlo. Incluso se solía incluir algún objeto como pendientes, cintas y, a veces, hasta un naípe, de forma que pudiera servir de contraseña en ese futuro realmente incierto.

Sobre el tema de los nombres de pila, incomprensiblemente a juicio del autor, no siempre se respetó la voluntad de la progenitora y esta circunstancia quedó reflejada en las transcripciones de esas notas cuando se pasaron o adjuntaron a los libros de entrada de los acogidos en la Institución.

En cuanto a los apellidos, y sin entrar a fondo en la cuestión, que está suficientemente documentada en los libros parroquiales de bautizados y limitándonos al periodo central, del presente trabajo, fueron escogidos de entre apenas media docena de posibilidades, con lo que unido a que los nombres propios fueran también repetitivos, es complicadísimo llegar a tener la certeza de quién es quién, salvo que se

⁵ D. Manuel Serna, ocupó por algún tiempo en esos años el cargo de secretario de la Casa de Expósitos y es muy probable que fuera el padre de D. Antonio Hermógenes de la Serna.

sepa la fecha exacta de nacimiento. A esto hay que añadir que en muchos casos los nombres propios fueron varios, con lo que el expósito pudo ser conocido en cada lugar por el que pasó por un nombre diferente, amén de que cuando fueron acogidos en otras localidades de la provincia muchos cambiaron sus apellidos aunque, curiosamente, dependiendo del municipio, se les solía dar un apellido concreto en esa zona. Parece deducirse de esto que se pretendía dejar bien clara su procedencia.

Todo lo reseñado anteriormente debe entenderse basado en tratar de simplificar el aspecto general del tema de nombres y apellidos. Indudablemente cabría la posibilidad de proceder a una exposición más detallada, pues fuentes documentales hay de sobra, pero hoy se considera no viene al caso.

Respecto a las fuentes de financiación de las instituciones de acogida, fueron varias y como siempre suele ocurrir cuando se habla de dinero, escasas. Una de ella y que al autor le ha llamado la atención, es la que frecuentemente aparece en las disposiciones testamentarias, al menos en las otorgadas ante los notarios de la ciudad de Santander⁶. En bastantes de las mismas se lega una cantidad determinada a la institución de acogida de niños expósitos y que puede ir acompañando a otras diferentes instituciones benéficas, como la Casa de Caridad o el Hospital de San Rafael, por ejemplo.

El futuro de los niños y niñas pasaría, en la mayoría de los casos, por ser acogidos por familias de toda la provincia aunque parece ser, por la documentación examinada hasta ahora, que predominaron algunos municipios concretos de la zona Oriental. En cualquier caso, el destino que les esperaba a los que llegaran a superar el enorme índice de mortalidad sería, para las hembras, trabajar en el servicio doméstico y para de los varones, además del servicio doméstico, las industrias de la mar (pescadores sobre todo) y a falta de mejores oportunidades llegarían a ofrecerse frecuentemente como sustitutos de Quintas⁷⁽⁶⁾.

⁶ Algunas de esas mandas aparecen referenciadas dentro del trabajo del autor *Catálogo de Disposiciones Testamentarias ante los Notarios de la Ciudad de Santander y sus Cuatro Lugares (Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román de La Llanilla) durante el siglo XIX*. Inédito.

⁷ Para todo lo relacionado con sustituciones y redenciones de Quintas, se recomienda el excelente trabajo publicado por Albino Feijóo Gómez *QUINTAS Y PROTESTA SOCIAL EN EL SIGLO XIX*. Ministerio de Defensa. Madrid 1996.

Otra alternativa fue su embarque para Ultramar, pero eso debe considerarse formando parte de la alternativa general para todos los jóvenes de la época.

El índice de mortalidad, en el periodo hoy estudiado (1779-1860) fue dramático, llegando en 1809 hasta un 96% de los niños durante el tiempo que dependieron de la institución, bien dentro de sus instalaciones o a cargo de sus familias de acogida. En el mejor de los años, en 1845 fue del 39% pero realmente se trata de una excepción. En cualquier caso, sería difícil establecer el promedio de fallecidos para el periodo descrito pues faltan datos de algunos años, aunque es posible estimar sería del 70% aproximadamente.

Niños acogidos desde 1778 (su fundación) hasta 1860, así como el número de los que fallecieron antes de llegar a la edad de su dependencia del Centro

Año	Del nº	Al nº	Total acogidos	Fallecidos	Vivos	Porcentajes		Observaciones
						Fallecidos	Vivos	
1778	1	4	4					
1779	5	68	63	32	31	51%	49%	
1780	69	135	66	33	33	50%	50%	
1781	136	207	71	44	27	62%	38%	
1782	208	283	75	48	27	64%	36%	
1783	284	367	83	60	23	72%	28%	
1784	368	433	65	47	18	72%	28%	
1785	434	503	69	40	29	58%	42%	
1786	504	581	77	54	23	70%	30%	
1787	582	647	65	41	24	63%	37%	
1788	648	727	79	42	37	53%	47%	
1789	728	804	76	53	23	70%	30%	
1790	805	872	67	49	18	73%	27%	
1791	873	960	87	70	17	80%	20%	
1792	961	1051	90	69	21	77%	23%	
1793	1052	1145	93	73	20	78%	22%	
1794	1146	1233	87	68	19	78%	22%	
1795	1234	1356	122	98	24	80%	20%	
1796	1357	1466	109	98	11	90%	10%	
1797	1467	1569	102	92	10	90%	10%	
1798	1570	1672	102	91	11	89%	11%	
1799	1673	1807	134	118	16	88%	12%	
1800	1808	1928	120	101	19	84%	16%	
1801	1929	2044	115	91	24	79%	21%	

Año	Del nº	Al nº	Total acogidos	Fallecidos	Vivos	Porcentajes		Observaciones
						Fallecidos	Vivos	
1802	2045	2157	112	81	31	72%	28%	
1803	2158	2303	145	114	31	79%	21%	
1804	2304	2412	108	75	33	69%	31%	
1805	2413	2546	133	98	35	74%	26%	
1806	2547	2688	141	98	43	70%	30%	
1807	2689	2836	147	119	28	81%	19%	
1808	2837	2968	131	104	27	79%	21%	
1808	2837	2968	131	104	27	79%	21%	
1809	2969	3049	80	77	3	96%	4%	
1810	3050	3185	135	112	23	83%	17%	
1811	3186	3307	121	110	11	91%	9%	
1812	3308	3422	114	104	10	91%	9%	
1813	3423	3556	133	125	8	94%	6%	
1814	3557	3711	154					
1815	3712	3842	130					
1816	3843	3969	126					
1817	3970	4077	107			Sin datos de estos periodos		
1818	4078	4200	122					
1819	4201	4306	105					
1820	4307	4413	106					
1821	4414	4562	148	77	71	52%	48%	
1822	4563	4675	112	62	50	55%	45%	
1823	4676	4797	121	74	47	61%	39%	
1824	4798	4914	116	66	50	57%	43%	
1825	4915	5024	109	70	39	64%	36%	
1826	5025	5125	100	52	48	52%	48%	
1827	5126	5229	103	61	42	59%	41%	
1828	5230	5331	101	88	13	87%	13%	
1829	5369	5488	119	77	42	65%	35%	
1830	5489	5607	118	79	39	67%	33%	
1831	5608	5732	124	86	38	69%	31%	
1832	5733	5867	134	95	39	71%	29%	
1833	5868	6007	139	92	47	66%	34%	
1834	6008	6164	156	117	39	75%	25%	
1835	6165	6323	158	122	36	77%	23%	
1836	6224	6467	243	124	119	51%	49%	
1837	6468	6617	149	122	27	82%	18%	
1838	6618	6792	174	141	33	81%	19%	
1839	6793	6951	158	148	10	94%	6%	
1840	6952	7103	151	110	41	73%	27%	
1841	7104	7292	188	168	20	89%	11%	
1842	7293	7467	174	148	26	85%	15%	
1843	7468	7660	192	159	33	83%	17%	
1844	7661	7879	218	148	70	68%	32%	
1845	7880	8080	200	78	122	39%	61%	
1846	8081	8286	205	149	56	73%	27%	
1847	8287	8479	192	152	40	79%	21%	

Año	Del nº	Al nº	Total acogidos	Fallecidos	Vivos	Porcentajes		Observaciones
						Fallecidos	Vivos	
1848	8480	8685	205	154	51	75%	25%	
1849	8687	8867	180	128	52	71%	29%	
1850	8868	9063	195	144	51	74%	26%	
1851	9064	9248	184					Sin datos de estos periodos
1852	9249	9444	195					
1853	9445	9642	197	143	54	73%	27%	
1854	9643	9847	204	166	38	81%	19%	
1855	9848	10051	203	152	51	75%	25%	
1856	10052	10264	212	170	42	80%	20%	
1857	10265	10485	220	190	30	86%	14%	
1858	10486	10709	223	192	31	86%	14%	
1859	10710	10900	190	164	26	86%	14%	
1860	10901	11103	202	164	38	81%	19%	

Para los interesados en profundizar sobre la evolución histórica de la institución de acogida, se recomienda el examen del *Reglamento de la Casa de Espósitos (sic) de la Provincia de Santander*, elaborado por Felipe Benito de Villegas, oficial del negociado de Beneficencia, fechado el 8 de Marzo de 1872 y que consta de 57 artículos (BMS, Signatura Ms. 476, Doc. 586). En la introducción se nos dice que “*La casa está destinada al amparo y protección de los niños de padres desconocidos que hayan sido abandonados en la Provincia, también acoge a los de menor edad que han quedado huérfanos de padres y sin amparo, previo acuerdo de la Diputación*”.

Del mismo autor es imprescindible consultar el titulado *Breves Apuntes sobre la Historia y Administración de la Beneficencia Provincial de Santander*. Este trabajo fue aprobado por la Diputación el 11 de Noviembre de 1875 y publicado posteriormente en 1886.

Más tarde, en 1886, aparece publicado el *Reglamento para el Régimen de la Casa Provincial de Expósitos de Santander* (BMS Signaturas 04535, 06566 y 08288).

Aquí llegamos al punto que fue en su día el origen del interés por el tema, pues es imposible de omitir, por muy olvidada que haya llegado a nuestros días, la figura de D. Antonio Hermógenes de la Serna.

Sobre D. Antonio Hermógenes de la Serna ha sido posible localizar diversa documentación, que aporta algo más que lo que tan escuetamente se menciona en el protocolo notarial de constitución de

su obra benéfica. Existe la constancia de la partida de su bautismo en la Santa Iglesia Catedral de Santander el 20 de Abril de 1799 (ADS Libro de bautizados, folio 296 y vto.). Consta como hijo de D. Manuel de la Serna Santos, nacido en Santiago de Compostela el 3 de Agosto de 1763 y de Josefa de Salas Aramburu. Sus abuelos paternos fueron Pedro de la Serna Tolnado, nacido en Guarnizo el 21 de Mayo de 1724, casado en Santander el 14 de Abril de 1751 con María Manuela Santos Blanco. Sus bisabuelos paternos fueron Manuel de la Serna y Serna, vecino de Guarnizo, casado en Guarnizo el 28 de Febrero de 1723 con María Tolnado. Sus bisabuelos maternos fueron Juan Santos y Francisca Blanco. Sus tatarabuelos paternos y maternos fueron José de la Serna casado con Marta de la Serna y Juan Tolnado casado con Antonia del Valle. Por parte de su madre, Josefa de Salas, era nieto de Francisco de Salas y Josefa Aramburu, vecinos de Santander.

D. Manuel de la Serna llega a Santander procedente de Santiago de Compostela y contrae matrimonio con D^a Josefa de Salas. En ese momento debe solicitar de la Real Chancillería de Valladolid (requisito necesario para poder ser inscrito en el padrón de vecindario como noble) se le expida la correspondiente probanza (AMS Legajo 1231. N° 30. Expediente 4233) y cuya Real ejecutoria ganaría con fecha 11 de Octubre de 1817. Este es el documento que ha llegado hasta nuestros días y que ha permitido establecer una parte importante de lo referido hasta ahora sobre esta familia. Anteriormente al nacimiento de nuestro protagonista vería la luz su hermana mayor, Ramona, bautizada en la parroquia de El Cristo el 3 de Septiembre de 1791 (ADS Libro de bautizados 1789-1792, f. 192 vto.) y parece que fallecida sin descendencia en esta ciudad el 11 de Enero de 1851. En el padrón de 1825 (AMS Legajo A-120, nº 2, p. 24 vto.) aparecen reflejados los padres, pero no sus dos hijos, residiendo en su domicilio de la calle del Puente.

D. Manuel Serna, ocupó por algún tiempo, alrededor de 1813, el cargo de secretario de la Casa de Expósitos y con la junta directiva elaboró y firmó el documento que se reproducía anteriormente sobre el estado lamentable de la Casa de Niños Expósitos.

Es presumible que D. Antonio Hermógenes de la Serna marchara a una edad temprana de Santander y no se ha encontrado ningún rastro documental de su estancia en nuestra ciudad después de su partida de bautismo, hasta que lo encontramos ya como vecino de Sevilla el 3 de Mayo de 1835, cuando arrienda (aparece como su fiador

Manuel Barcia, vecino también de Sevilla), a Manuel Gayte y en su nombre, Manuel de Zayas, de esa vecindad, una casa en la calle Calabazas, para disfrutarla por un año entero a partir del 1º de Junio próximo a razón de setenta reales de vellón mensuales.

Pasados los años, y el 11 de Agosto de 1843, sigue como vecino de Sevilla y residente en esa fecha en París⁸ dato que se confirma en 1846, 1851 y 1856 examinando la escasa documentación hallada en esa ciudad andaluza⁹ en la que también instituyó otra fundación similar y sobre cuya última referencia documentada que se ha podido localizar sobre esa fundación sevillana es la que aparece en la Gaceta de Madrid, Nº 205 de 24.07.1910, p. 374¹⁰ y que induce a pensar que dicha fundación estaba ya extinta y en periodo de disolución. Por el contrario, la fundación cántabra se mantendría activa hasta 1963.

Posteriormente aparece reflejado su nombre en diversos protocolos notariales con motivo de compras, arrendamientos, apoderamientos, préstamos e incluso como curador de un menor. Su fallecimiento tiene lugar en Sevilla el 6 de Marzo de 1860 siendo

⁸ Protocolo de apoderamiento, ante el encargado de negocios de España y de su consulado en París, a favor de D. José Antonio Irigoyen , del comercio de La Habana, para que cobre lo que se le debe de la testamentaría de León García Caval. 11 de Agosto de 1843; p. 25.566, f. 166 (Antonio Matilla Tascón *Americanos en la Documentación Notarial de Madrid*, p. 384. Madrid 1990).

⁹ CATALOGO DEL ARCHIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA. Leg. 301. Extracto de los autos, tercería de prelación, seguidos a instancia de Antonio Hermógenes de la Serna contra José Lerdo de Tejada, síndico de la quiebra de la casa comercial “Benancio Martínez”, para el cobro de su crédito, ascendente a 120.000 reales de vellón de un préstamo hipotecario. Incluye estado, antecedentes, pleito, prueba del actor y prueba del demandado.

IBÍDEM. Leg. 126 = Autos formados por Antonio Hermógenes de la Serna, comerciante de Sevilla, para que se le admita la tercería, declarando la preferencia en el pago de su crédito, dentro del concurso de acreedores a bienes de la casa de comercio de Sevilla “Benancio Martínez”.

¹⁰ Gaceta de Madrid. nº 205 de 24.07.1910, p. 374 = *Instruido por analogía el expediente especial que determina el caso 3º del artículo 7º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y a fin de resolver en su día lo que proceda respecto a la inversión de las rentas sobrantes de la Obra Pía instituida en Sevilla por D. Antonio Hermógenes de la Serna, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del mismo texto legal, a los representantes o interesados en los beneficios de la fundación, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes a sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio. Madrid, 22 de Julio de 1910 = El Director General, N. A. Zamora. Reyes Siles Saturnino, BENEFICIOS SEVILLANOS. INVENTARIO DE SUS FONDOS. CASA CUNA, p. 123. Diputación Provincial de Sevilla.*

oficiado su funeral en la parroquia de Santa María Magdalena de esa capital¹¹⁽¹²⁾ e inhumado su cadáver en el cementerio de San Fernando. Previamente había otorgado testamento numcupativo¹²⁽¹³⁾ ante el escribano de Sevilla, D. Pablo María Olave (oficio nº 22) cinco días antes de su fallecimiento, indicando sus orígenes santanderinos y declarando se encontraba soltero, sin ascendientes ni descendientes. En el punto 5º instituye y nombra por su único y universal heredero fideicomisario a su amigo D. Baltasar Mitjans y Ricart¹³⁽¹⁴⁾, vecino y del comercio de París, para inventariar y vender bienes bastantes para cumplir su disposición testamentaria. El 24 de Marzo de 1860 Baltasar Mitjans y Ricart protocoliza ante el escribano de Sevilla D. Pablo María Olave (oficio nº 22)¹⁴ la descripción de bienes inmuebles () y cuyo resumen es el siguiente:

Situación	Valoración rs. v.
Una casa en la ciudad de Sevilla, calle del Angel, nº 12 moderno	240.000
Una casa en la ciudad de Sevilla, plaza Infanta Isabel, nº 5 moderno	175.578
Una casa en la ciudad de Sevilla, plaza Infanta Isabel, nº 12 moderno	162.507
Una casa en la ciudad de Sevilla, calle Vitoria, nº 2 moderno	183.584
Una casa en la ciudad de Sevilla, calle Valencia, nº 2 moderno	106.034
Una casa en la ciudad de Sevilla, calle Barcelona, nº 2 moderno	93.567
Una casa en la ciudad de Sevilla, calle Bilbao, nº 3 moderno	100.000
Total:	1.061.270

El acta de donación y constitución de la fundación cántabra se realizó ante el notario de Santander, D. Genaro Sierra, el 3 de Septiembre de 1860 y queda reproducida más abajo (AHPCAN Sección Protocolos Notariales, leg. 1675, protocolo nº 276). Existe una copia (incompleta) en el Protectorado de Fundaciones, dependiente del

¹¹ Real Parroquia de La Magdalena de Sevilla. Acta de defunción asentada en el Libro 15, folio 35 vuelto, acta nº 17 del Archivo.

¹² AHPSe Protocolos Notariales, Oficio nº 22 del notario D. Pablo María Olave. Legajo nº 15511, protocolo nº 280, folios 1362-1365 de 1 de Marzo de 1860.

¹³ Baltasar/Baltazar Mitjans y Ricart era socio de la firma parisina MITJANS, VILLALAR Y COMPAÑÍA y tanto ellos como D. Antonio Hermógenes de la Serna eran representados en La Habana por José Antonio de Irigoyen (Antonio Matilla Tascón *Americanos en la Documentación Notarial de Madrid*, pp. 330-331. Madrid 1990). Baltasar/Baltazar Ricart y Mitjans habitó y posiblemente falleció en su domicilio, 37, Avenue Neuve des Mathurins, de París (VIII^e) el 23 de Julio de 1869.

¹⁴ AHPSe P.N.15512, nº protocolo 386, folio 2032 y siguientes

Gobierno de Cantabria y es todo lo que ese departamento conserva de la fundación.

En cuanto a su objeto, consistía en aportar un capital de 400.000 reales de vellón que rentaban 12.000 reales anuales, con cuyo rédito se sortearían anualmente tres dotes de 4.000 reales cada una entre los varones y hembras que hubieran sido acogidos en la Casa de Expósitos de Santander y que en la fecha del sorteo tuvieran una determinada edad:

1043

Donación

Num 276

Setiembre 3

En la Ciudad de Santander a tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta, ante mí el escribano de su número y testigos parecieron (sic) D. Juan Antonio de Redonnet, D. Salvador Quintana, Diputado Provincial, Abogado de los Tribunales del Reino y vocal de la Junta de Beneficencia y D. Celedonio Pastor Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral e individuo también de la expresada Junta, el primero a nombre y como encargado especial, según en este acto acredita por carta privada, de que doy fe del Sr. D. Baltasar Miljans [i.e. Mitjans] y Ricart, avecindado en la ciudad de París, y los segundos como individuos y vocales de la Junta Provincial de Beneficencia y comisionados por la misma para asistir a este acto, según consta en el libro de dicha Junta y en la correspondiente a la sesión de veinte y cinco del mes de Agosto último. Y por el primero de los Señores comparecientes se expone: Que como único albacea y único y universal heredero fideicomisario de D. Antonio Hermógenes de la Serna ya difunto natural que fue de esta ciudad y queriendo cumplir con su voluntad y deseos que le significó privadamente, ha empleado en títulos de la deuda Española la cantidad nominal de cuatrocientos mil reales imponiéndolo a favor (sic) de la casa de Expósitos de esta Ciudad según se acredita por la inscripción a título original que en este acto exhibe para compulsar y cuyo contenido literal es el siguiente:

Inscripción

Inscripción nominal de la renta consolidada de España al interés de tres por ciento == Número 3.040 == Capital Rvon 400.000 == Renta

anual Rvon 12.000 == Deuda no transferible == El Estado == Y en su nombre la Junta de la Deuda Pública reconoce a favor (sic) de las Casas de Expósitos de la Ciudad de Santander la suma de Rvon Cuatrocientos mil de capital; Rvon doce mil de renta anual, que será pagada por semestres vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año, quedando inscrito dicho capital y renta en el gran libro de la Deuda Consolidada con arreglo a la Ley de primero de Agosto, y Reglamento de diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno == Madrid veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta == El Directos General Presidente de la Junta == Emilio Sancho == Pr el Gefe (sic) del Departamento de emisión Tenedor del gran Libro == José de (ilegible) == Por el Contador General == Carlos Osorio == Gana interés desde el primero de Julio. Lo compulsado corresponde bien y fielmente con su original que por ahora devuelvo al Sr. de Redonnet exhibiente, quién continuando dijo: Que de la manera más formal y solemne que por derecho se requiera, por encargo del referido D. Baltasar Miljans [i.e. Mitjans] y Ricart, y a nombre del finado D. Antonio Hermógenes de la Serna, Otorga: Que hace donación pura, perfecta e irrevocable, y por siempre jamás, a favor (sic) de la Casa de Expósitos de esta Ciudad y Provincia, de los cuatrocientos mil reales nominales, que representa la inscripción compulsada, y que según en la misma consta producen doce mil reales de renta anual, verificando bajo las bases y condiciones siguientes.

1^a) En ningún tiempo ni por ningún motivo podrá la Casa de Expósitos, o quien la represente, enagenar (sic) ceder, endosar, ni negociar la donación que acaba de hacérseles y que por su propia índole es intransferible.

2^a) Esta donación tiene por objeto exclusivo de que su renta sirva de dotes a los hijos de la Casa de Expósitos mencionadas, en las formas que se narrará en la siguiente condición, sin que dichas rentas puedan distraerse ni dedicarse bajo ningún pretesto a otro objeto.

3^a) Los doce mil reales Rvon de renta anual que provienen los cuatrocientos mil en que consiste esta donación, se distribuirán en tres dotes de cuatro mil reales cada una, que se sortearán entre las hembras y varones de la Casa de Expósitos, que tengan quince años cumplidos y no pasen de treinta las primeras, y veinte y dos a treinta y cinco los últimos; entregándose a los agraciados por la suerte su dote en el momento que contraigan matrimonio. Los expósitos que cumplan las edades de treinta y treinta y cinco años respectivamente, no tendrán

derecho a entrar en los sorteos suscritos: y los que habiendo sido agraciados, no hubiesen efectuado su matrimonio a las referidas edades de treinta y treinta y cinco años, perderán el derecho que tenían a sus dotes, y éstas se agregarán a las del sorteo inmediato, o sea a los del año próximo en que tenga lugar dichas partidas, significándose lo propio en el caso de que fallezca alguno de los agraciados. Las cantidades o dotes que resulten, y no deban entregarse inmediatamente porque los agraciados no contraigan matrimonio en algunos años, se pondrán en la Caja General de Depósitos, o sucursal de la misma en esta Provincia, al interés corriente, y con sus vencimientos tan pronto como estos lleguen a cuatro mil reales, se formará otra dote, que se agregará y sorteará en el año próximo a que aquella se verifique.

4^a) Tan cuando las rentas de la imposición de los cuatrocientos mil reales se cobrará según en el título se marca por semestres, el sorteo de las dotes, de que habla la anterior donación, se verificará al vencimiento de cada año, o sea en el día quince de Julio de los venideros, dando principio en el próximo de mil ochocientos sesenta y uno. Los sorteos de que se ha hecho mérito, se verificarán con toda solemnidad por la Junta Provincial de Beneficencia, con intervención, conocimiento y asistencia al acto del Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad, extendiéndose el acta correspondiente; en la que se hará constar el nombre de los expósitos que entran en suerte, el de los que resulten agraciados y el de las dotes que se sortean, sin perjuicio de las demás anotaciones que la casa tenga por conveniente hacer. Bajo las anteriores bases el Señor D. Juan Antonio Redonnet con el carácter y representación que obtiene, se desprende y transmite a la Casa de expósitos de esta Ciudad desde hoy y para siempre de los cuatrocientos mil reales referidos y sus productos: y en su consecuencia en este mismo acto, a presencia de los testigos y de mi el Escribano, de que doy fe entrega a los dos Señores comparecientes vocales de la Junta de Beneficencia y especialmente comisionados para este asunto, la lámina o inscripción original que queda compulsada y que acredita la imposición y sirve de título de propiedad; y dichos Señores apoderados de ella otorgan el recibo necesario a favor (sic) del Señor de Redonnet y de su convitante. Declarando aquel que la donación que acaba de hacerse no es excesiva (sic), y que éste no necesita las cantidades en que consiste para su decorosa manutención, y se obliga a nombre del mismo a no revocarla, enmendarla ni reclamar en contra. Repetidos Señores D. Salvador Quintana y D. Celedonio Pastor, habiendo sido lo espuesto (sic) por el Señor de Redonnet, y enterados del contenido de esta escritura, colectivamente a su vez Digeron (sic): que la aceptan en

todas sus partes, y a nombre de todas las Juntas de Beneficencia y de las Casas de expósitos que representan aceptan también con el más profundo reconocimiento la donación de los cuatrocientos mil reales que hace D. Baltasar Miljans [i.e. Mitjans] y Ricart, de París, a nombre y como único heredero del finado Dn Antonio Hermógenes de la Serna, rogando al Señor de Redonnet haga llegar hasta el primero de dichos Señores las gracias más expresibas (sic) por el inmenso beneficio que dispensa a la Casa de Expósitos de esta Capital y Provincia. Así por antemí (sic) con la sumisión, renunciación y obligación ordinaria lo dijeron, otorgan y firman. Siendo testigos D. Francisco Jabier de Aldecoa, D. Antonio Guerra Isaz y D. Juan de Fermentino vecinos de referida Ciudad de Santander, a quienes como a los Señores otorgantes doy fe conozco == Entre líneas == Espósitos (sic) == vale Tachaco == Maternidad == no vale ==

Juan de Redonnet

Salvador Quintana

Celestino (...)

Ante mi

Genaro Sierra

En tres pliegos primero y último del sello de Ilustres y el intermedio del cuarto, ha puesto copias para el Sr. Redonnet, día de su ftra, doy fe

Sierra

En tres pliegos primero y último del sello de Ilustres y el intermedio del cuarto, ha puesto en segundas copias para la Junta de Beneficencia. Santander. Julio diez y seis de mil ochocientos sesenta y uno, doy fe.

Sierra

La base documental de la actividad de la fundación es la que aporta el Boletín Oficial de la Provincia de Santander entre 1861 y 1964

En la página 367 del nº 92 del BOPS, de fecha 5 de Agosto de 1861, se publica la Circular nº 240, por la que La Junta Provincial de Beneficencia solicita de los alcaldes de la provincia que remitan la relación de los expósitos residentes en sus municipios. Para ello, aparece un modelo o plantilla para que sean relacionados dichos expósitos, con la expresión de sus nombres y edades. Esta solicitud tiene como objeto elaborar las listas de aquellos jóvenes procedentes de la Casa de Expósitos de Santander y que, de acuerdo a unas normas establecidas, se encuentran facultados para entrar en el sorteo anual de las dotes, producto de la renta citada.

La primera lista se publica en el BOPS del 28 de Noviembre de 1862 (Circular nº 542) y correspondía a los expósitos que entraron en el sorteo del 22 anterior provenientes de un total de 39 ayuntamientos. El premio consistía en 4.000 reales para cada uno de los tres agraciados. En ese sorteo, el año de nacimiento del más joven era 1848 (una hembra) y el del mayor 1828 (un varón). En esa lista y en las siguientes se publicarían los ayuntamientos de residencia de los solicitantes, su nombre y fecha de nacimiento.

D. Buenaventura Rodríguez Parets confeccionaría una serie de artículos periodísticos con el título “*Galería Montañesa. Biografías de Montañeses Ilustres*” (BCC, Signaturas Ms. 1449, pp.193 y 193 vto. y Ms. 1451 p. 151) y entre ellas encontramos una correspondiente a la figura de D. Antonio Hermógenes de la Serna, publicada en **El Cantábrico** el 1 de Septiembre de 1898. Posteriormente este artículo aparecerá en ésta y otras publicaciones. Su transcripción es la siguiente:

1º de Septiembre. DON HERMOGENES DE LA SERNA. Digno de eterna recordación es, sin disputa alguna, quien por su talento, su trabajo, su actividad, su fortuna, etc., a llega a ocupar altos puestos en la milicia, en la república de las letras, en la gobernación del Estado o de la provincia, en la Alta Banca y mundo de los negocios, en las Artes, en las Ciencias, entre los príncipes de la Iglesia: fortuna y trabajo son los dos factores principales que nos lleva a tan elevada posición social y al ver allí honrado su nombre se honra también el pueblo donde nacieron.

Pero no merece menos quien distrae de su peculio importantes cantidades con qué aliviar la indigencia de sus semejantes, socorriéndolos en sus necesidades o dándolos medios para atender a ella y procurar el mejoramiento de su situación.

Muños [i.e. Muñoz]¹⁵ desprendiéndose de sus millones en beneficio de los inundados en Murcia, aparece tan grande a los ojos de la humanidad como O'Donell regresando victorioso de la guerra de África.

Por eso el nombre de don Hermógenes de la Serna debe ocupar un puesto en la galería Montañesa, como le tiene en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la ciudad de Santander, en el cual, y con letras de oro, aparecen los de aquellos ilustres patricios hijos de la provincia, y principalmente de la ciudad, que merecieron por sus actos ser recordados por la posteridad para honrar su memoria e inspirarse en sus virtudes.

Nació el Sr. La Serna en Santander y falleció en París [i.e. Sevilla]: en su disposición testamentaria, de la que fue ejecutor don Juan Antonio Redonet, instituyó una obra pía con un capital de cien mil pesetas que invertido en una lámina intransferible, a cargo del Tesoro, con el tres por ciento de interés produce tres mil anuales. Esta cantidad ha de repartirse en tres lotes de mil pesetas cada uno que han de sortearse entre los expósitos de la Inclusa provincial, de quince a treinta años, si son hembras, y de veintidós a treinta y cinco los varones, entregándose a cada agraciado la cantidad dicha, en el momento de contraer matrimonio, siempre que sea dentro de los límites de esa edad: si alguna dote se amortiza por no cumplirse esa condición vuelve a sortearse en unión de los que correspondan al año siguiente.

Las escrituras de fundación de esta obra pía se extendió en Septiembre de 1870 [i.e. 1860] ante el notario Sr. Sierra, de esta ciudad.

Toda obra benéfica es merecedora de aplauso, pero lo es mucho más cuando tiende a aliviar la triste situación de quienes, como los acogidos en la casa de la Inclusa, son hijos sin padres, ciudadanos sin familia, que no han tenido otro hogar que el de aquella, otro amparo que la caridad oficial, fría e insuficiente siempre para llenar el corazón de los niños, sedientos siempre de amor y de halago y formarlos después para la vida social.

Con esto, se da por finalizado el presente trabajo, que pretende recuperar la memoria histórica de una situación lamentable, a través de la esperanza que supuso para algunos de los afectados el contar con

¹⁵ José María Muñoz, acaudalado murciano que donó 500.000 Pesetas a la Región de Murcia y 2.000.000 de reales a la ciudad de Orihuela, para paliar el desastre de las inundaciones que sufrieron el 15 de Octubre de 1879 y que ocasionaron más de mil muertos.

una ayuda económica en un momento determinado de sus vidas, y todo gracias a la generosidad de un santanderino de nacimiento, que desarrolló su actividad comercial en Sevilla y que presumiblemente nunca regresó a Santander.

Listas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander

Año	Nº	Fecha	Pg.	Municipios - Nº sorteados	Observaciones
1861	92	05 AGO	367		Circular nº 40 de la J.P.B. a los alcaldes solicitándoles relación de los expósitos
1862	143	28 NOV	570	39 – 158	
1863	141	27 NOV	563	30 – 129	
1864	77	26 DIC	306	33 – 147	
1865	71	13 DIC	281		solamente aparece publicado el resultado del sorteo
1866	75	21 DIC	310		solamente aparece publicado el resultado del sorteo
1867	69	06 DIC	278		solamente aparece publicado el resultado del sorteo
1868	192	11 AGO	2		Anuncio de la J.P.B. recordando a los alcaldes la circular nº 40 del BOPS de 5/8/1861
1869					
1870					
1871					
1872					
1873	113	14 NOV	2	46 – 219	
1874	257	11 MAY	2		Esta lista contiene erratas que serán rectificadas el 13 de Mayo
	259	13 MAY	2	43 – 201	Rectificación de erratas cometidas en la lista publicada el 11 de Mayo
	43	21 AGO	2		Resultado del sorteo
1875	7	08 JUL	2	46 – 207	
1876	269	05 JUN	2	45 – 209	
1877	186	21 MAY	1	45 – 226	
1878	192	08 JUN	2	34 – 213	
	5	08 JUL	3	14 – 32	Ampliación de la lista del 8 de Junio (3 de los 14 aytos. No mencionados en la del 8 de Junio)
1879	185	17 MAY	1	44 – 233	
	15	17 JUL	3		Resultado del sorteo celebrado el 15 de Julio de 1879
1880	203	04 MAR	3	43 – 213	
1881	290	17 JUN	1		Contiene erratas que serán rectificadas en una nueva lista el 30 de Junio
	200	30 JUN	3	42 – 202	Lista completa rectificando las erratas cometidas en la del 17 de Junio
1882	261	12 MAY	2	38 – 196	
1883	252	05 MAY	3	36 – 185	

Año	Nº	Fecha	Pg.	Municipios - Nº sorteados	Observaciones
1884	244	23 ABR	2	36 – 184	
1885	237	16 ABR	2	36 – 175	
1886	237	13 ABR	3	38 – 173	
1887	223	28 MAR	2	35 – 163	
1888	216	17 MAR	2	33 – 152	
1889	212	16 MAR	2	32 – 147	
1890	215	15 MAR	2	43 – 149	
1891	226	06 ABR	2	30 – 137	
1892	224	20 MAR	2	28 – 131	
1893	218	22MAR	3	29 – 140	
1894	173	28 ABR	2	27 – 118	
1895	187	24 MAY	2	31 – 113	
1896	180	09 MAY	3	34 – 104	
	181	11 MAY	4		Se repite la lista del 9 de Mayo
1897	171	24 ABR	2	32 – 102	
1898	183	16 MAY	2	31 – 108	
1899	163	12 ABR	3	30 – 107	Conclusión
	162	10 ABR	5		Continuará
1900	49	28 MAR	2	30 – 107	
1901	69	01 MAY	3	35 – 122	
1902	73	07 MAY	6	39 – 132	
1903	71	04 MAY	2	37 – 139	
1904	62	16 ABR	1	38 – 150	
1905	63	21 ABR	3	43 – 165	
1906	84	26 MAY	4	42 – 161	
1907	82	24 MAY	4	40 – 157	
1908	89	05 JUN	4	43 – 163	
1909	96	16 JUN	4	39 – 163	
	97	18 JUN	4		Se repite, sin cambios, la lista del día 16
1910	100	24 JUN	4	42 – 170	
1911	103	30 JUN	4	43 – 176	
1912	75	21 JUN	2	46 – 175	
	76	24 JUN	3		Se repite, sin cambios, la lista del día 21
1913	73	18 JUN	3	42 – 173	
1914	78	01 JUL	1	45 – 185	
1915	75	23 JUN	4	44 – 190	44 + 1 de la Casa de Caridad
1916	69	09 JUN	2	42 – 186	42 + 1 de la Casa de Caridad
1917	57	11 MAY	3	42 – 179	42 + 1 de la Casa de Caridad
1918	57	13 MAY	2	38 – 179	38 + 2 de la Casa de Caridad
1919	57	12 MAY	5	43 – 201	43 + 2 de la Casa de Caridad + 2 Hospital Provincial
1920	59	17 MAY	4	46 – 205	46 + 2 de la Casa de Caridad + 2 Hospital Provincial
1921	59	18 MAY	4	46 – 202	46 + 8 de la Casa de Caridad + 1 Hospital Provincial
1922	62	24 MAY	3	46 – 203	46 + 7 de la Casa de Caridad + 1 Hospital Provincial
1923	63	25 MAY	5	48 – 192	48 + 6 de la Casa de Caridad + 1 Hospital Provincial
1924	63	26 MAY	3	45 – 188	45 + 5 de la Casa de Caridad + 2 Hospital Provincial

Año	Nº	Fecha	Pg.	Municipios - Nº sorteados	Observaciones
1925	53	04 MAY	8	43 – 194	43 + 5 de la Casa de Caridad + 2 Hospital Provincial
1926	53	03 MAY	6	42 – 185	42 + 7 de la Casa de Caridad + 2 Hospital Provincial
1927	139	21 NOV	4	40 – 168	
1928	99	17 AGO	2	41 – 178	
1929	85	17 JUL	6	41 – 173	
1930	40	02 ABR	8	43 – 176	
1931	91	31 JUL	1		Solo aparece el anuncio comunicando que la lista se encuentra expuesta en la Secretaría de la Junta de Beneficencia
	121	09.10	1		Resultado del sorteo celebrado el 18.09.1931
1932	84	13 JUL	5	36 – 154	Se sortean 3 dotes ordinarias y 16 extraordinarias
1933	102	25 AGO	7	33 – 129	
1934	93	03 AGO	2	30 – 129	
1935	70	12 JUN	3	30 – 131	
1936					
1937					
1938					Ver 1941
1939					
1940					
1941	88	21 JUL	746		Sorteo de 1936. No se indican municipios de residencia
	89	23 JUL	753		Sorteo de 1937
	100	18 AGO	843		Sorteo de 1938
	101	20 AGO	852		Sorteo de 1939
	103	25 AGO	865		Sorteo de 1940
1942	85	17 JUL	721		
1943	74	21 JUN	669		Sorteo de 1942
1944					
1945					
1946					
1947					
1948					
1949	68	08 JUN	484		
1950	47	19 ABR	389		
1951	66	06 ABR	429		
1952		04 JUN	549		
1953		31 AGO	717		
1954		21 JUL	536		
1955		06 JUN	475		
1956		13 JUL	639		
1957		24 JUN	520		
1958		13 JUN	683		
1959	127	23 OCT	1047		

Bibliografía

- ALVAREZ SANTALO, León Carlos. 1980. *Marginación Social y Mentalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- BENITO VILLEGAS, Felipe. *Memoria Acerca de la Administración de Beneficencia en la Provincia de Santander*.
- CASTANEDO OJINAGA, Víctor Máximo. *Historia del Hogar Cántabro. 1945-1968*.
- ESCALLADA GONZALEZ, Luís de. *Historia de la Villa de Argoños*. Fuentes Documentales en el Antiguo Régimen.
- FAURE, Roberto; RIBES, María Asunción; GARCIA, Antonio. 2001. *Diccionario de Apellidos Españoles*. Madrid.
- FEIJOO GOMEZ, Albino. 1996. *Quintas y Protesta Social en el Siglo XIX*. Ministerio de Defensa. Madrid.
- MATILLA TASCON, Antonio. 1990. *Americanos en la Documentación Notarial de Madrid*. Madrid.
- MAZA, Elena. 1999. Pobreza y Beneficencia en la España Contemporánea (1808-1936). Ed. Ariel. Barcelona.
- MAZA ZORRILLA, Elena. *Valladolid: Sus Pobres y la Respuesta Institucional (1750-1900)*. Universidad de Valladolid. Junta de Castilla y León.
- REVUELTA CARAVES, Fernando. *Catálogo de las Disposiciones Testamentarias ante los Notarios de la Ciudad de Santander y sus Cuatro Lugares (Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román de La Llanilla) (1800-1900)*. Inédito.
- REYES SILES, Saturnino. *Beneficios Sevillanos. Inventario de Sus Fondos. Casa Cuna*.. Diputación Provincial de Sevilla.

Abreviaturas:

AHPCAN	Archivo Histórico Provincial de Cantabria
AHPSe	Archivo Histórico Provincial de Sevilla
BCC	Biblioteca Central de Cantabria
BMS	Biblioteca Municipal de Santander
BOPS	Boletín Oficial de la Provincia de Santander
INE	Instituto Nacional de Estadística
P.N.	Protocolos Notariales

ANEXO

Estadísticas publicadas en el Boletín Oficial de la
Provincia de Santander

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA – EXPOSITOS

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento	Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo			PERÍODO				
				Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento edad reglamentaria	Fallecimientos	Total general de bajas	v	h	v	h	v	h			
v	h	v	h	v	h	v	h	v	v	h	v	h	v	h	Tot.	v	
270	275	3	7						4	7						271	283
270	283	10	4						3	1						276	286
277*	284*	7	5	284	289	573	11	562	+	+	4	6	1	6	5	11	278
278	244*	8	2	286	472	8	564	+	+	2	1	+	3	1	4	283	285
283	285	8	4	291	289	580	7	573	1	+	1	2	1	2	3	5	292
289*	286*	4	6	293	292	585	7	578	+	+	4	2	+	5	2	7	288
288	290	4	6	292	296	588	8	580	+	+	1	4	4	1	5	6	290
287	290	5	8	292	298	590	11	579	+	+	5	4	1	2	6	6	286
286	292	8	6	294	298	592	6	586	+	+	1	2	3	13	14	15	33
279	280	3	6	282	286	568	9	559	+	+	1	+	1	+	+	1	279
281	286	6	3	287	289	576	11	565	+	1	+	1	+	+	1	1	286
286	288	5	4	291	292	583	12	571	+	+	2	2	1	1	3	2	290
288	290	3	4	291	294	585	9	576	+	+	+	+	1	1	1	2	293
290	293	2	6	292	299	591	15	576	+	+	4	1	1	1	1	2	290
288	297	0	6	297	303	600	11	589	+	+	1	15	12	3	1	18	288
278	289	7	8	286	297	583	18	565	+	+	1	2	3	3	4	5	9
282	292	7	5	289	297	586	13	573	+	1	+	2	1	4	2	6	286
286	291	5	8	291	299	590	12	578	+	+	3	2	4	+	7	2	291
284	297	5	6	290	303	593	14	579	+	+	3	3	2	1	5	4	284
285	299	3	2	288	301	589	12	577	+	+	3	10	1	1	4	11	284
284	290	7	5	291	295	586	16	570	+	+	5	+	1	1	6	1	285
285	294	4	4	289	298	576	13	574	+	+	1	+	+	1	+	1	288
288	298	3	4	291	302	593	13	580	+	+	2	1	+	2	1	3	289
289	301	5	3	294	304	598	14	584	+	+	1	1	+	+	1	2	293
293	303	5	6	298	309	607	19	588	+	+	1	5	2	1	+	6	3
292	306	1	2	293	308	601	20	581	+	+	1	1	1	1	2	1	3
291	307	10	5	301	312	613	19	594	+	+	1	2	3	2	4	8	12
297	304	4	7	301	311	612	21	591	+	+	2	2	1	2	3	4	7
298	307	3	4	301	311	612	16	596	+	+	1	1	4	2	5	7	8
294	303	5	6	299	309	608	17	591	+	+	1	12	10	2	14	13	27

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento	Bajas en el número de asilados durante el mes por				Existencia total de asilados para el mes próximo			PERÍODO 1903	
				Reclamación paterna		Cumplimiento edad reglamentaria	Fallecimientos	Total general de bajas	v	h	Tot.	
				v	h	v	h	v	h	v	h	
211	208	3	10	214	218	432	33	399	+	+	2	1903
208	215	9	6	217	221	438	39	399	+	+	2	
213	218	9	7	222	225	447	43	404	+	+	3	
211	221	12	7	223	228	451	41	410	+	+	1	
214	221	5	3	219	224	443	38	405	+	+	1	
214	220	12	5	226	225	451	41	410	+	+	1	
218	220	3	6	221	226	447	37	410	+	+	1	
213	215	9	5	222	220	442	38	404	+	+	1	
207	209*	10	3	217	211	428	33	395	+	+	1	
209	196	10	9	219	205	424	41	383	+	+	2	
210	199	6	8	216	207	423	40	383	+	+	1	
208	194	4	2	212	196	408	38	370	+	+	1	
200	184	7	4	207	188	395	36	359	+	+	1	
200	182	5	6	205	188	393	34	359	+	+	1	
203	183	5	6	208	189	397	40	357	+	+	1	
204	184	10	9	214	193	407	55	352	+	+	1	
204	188	9	6	213	194	407	61	336	+	+	1	
206	188	9	5	215	197	412	49	363	+	+	1	
208	189	8	5	216	193	409	52	357	+	+	1	
206*	186	6	5	212	191	403	54	349	+	+	1	
205	185	10	7	215	192	407	59	348	+	+	2	
208	184	9	1	217	185	402	53	349	+	+	1	
210	181	9	6	219	187	406	52	384	+	+	1	
211	183	7	10	218	193	411	6	351	+	+	3	
210	189	6	7	216	196	412	51	361	+	+	1	
209	185	4	6	213	191	404	52	356	+	+	1	
210	183	13	8	223	191	414	62	352	+	+	2	
217	183	8	6	225	189	414	68	346	+	+	1	
216	175	5	8	221	183	404	64	340	+	+	2	
216	169	5	8	221	177	398	60	338	+	+	1	
112	157	8	6	120	163	283	59	224	+	+	1	
155	167	8	9	163	176	339	59	280	+	+	1	

Existencia de expositorios en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expositorios dentro y fuera del Establecimiento	Bajas en el número de asilados durante el mes por												Existencia total de asilados para el mes próximo	PERÍODO	
				Prohijamiento			Reclamación paterna			Cumplimiento edad reglamentaria			Fallecimientos					
				v	h	Tot.	v	h	Tot.	v	h	v	h	v	h	Tot.		
188	183	10	11	198	194	392	87	305	+ +	2	3	1	2	7	7	10	22	188 171 ENE
198*	171	12	5	210	176	386	80	306	+ +	2	1	6	5	8	6	14	202 170 FEB	203 274 MAR
202	270*	8	10	210	280	490	84	406	+ +	2	1	2	2	3	3	7	6	13 203 274 MAR
203	274	9	6	212	280	492	85	407	+ +	2	5	2	5	5	10	9	19	202 271 ABR
202	171	9	2	211	173	384	87	297	+ +	1	3	2	4	+	7	3	10	204 170 MAY
204	170	9	9	213	179	392	79	313	+ +	1	1	2	1	10	6	13	8	21 200 171 JUN
200	171	7	8	207	179	386	74	312	+ +	2	2	1	7	10	11	11	22	196 168 JUL
196	168	10	4	206	172	378	73	305	+ +	1	2	1	3	7	5	9	14	201 163 AGO
201	173*	8	4	209	177	386	72	314	+ +	2	1	4	3	8	4	12	201 173 SEP	
201	173	11	7	212	180	392	69	323	+ +	3	3	2	6	2	12	7	19	200 173 OCT
200	173	6	8	206	181	387	75	312	+ +	2	1	2	2	+	4	1	5	202 180 NOV
202	180	8	14	210	194	404								4	3	7	5	12 203 189 DIC
203	189	12	5	215	194	409								5	8	8	11	19 207 183 ENE
																		208 182 FEB
207	185	11	8	218	193	411			+ - +					3	2	3	5	8 213 190 MAR
213	190	14	11	227	201	420			3 - 2					4	9	8	13	21 188 ABR
219	188	8	10	227	198	425			3 - 2					6	5	10	7	17 217 191 MAY
217	191	7	9	224	200	424			3 - 1					7	1	12	4	16 217 196 JUN
212*	176*	2	17	214	213	427			+ - +					2	1	16	15	31 198 198 JUL
189	198	7	5	205	203	408			+ - +					2	1	6	13	18 199 190 AGO
199	190	8	13	207	203	410			+ - +					3	5	3	5	8 198 196 SEP
198	196	10	10	208	206	414			2 - 3					4	3	7	7	14 201 199 OCT
201	199	7	3	208	202	410			+ - +					+	1	3	4	7 205 198 NOV
																		206 197 DIC
207	184	5	9	212	193	40			+ +					6	5	11	7	18 201 186 ENE
201	186	13	18	214	204	418			+ +					9	3	12	6	18 202 198 FEB
202	198	4	12	206	210	416			+ +					6	8	8	10	18 196 200 MAR
192	200	6	7	202	207	409			3 - 2					1	5	4	7	11 195 200 ABR
195	200	6	8	201	208	409			1 - 2					5	8	6	12	18 196 106 MAY
195*	196*	13	9	208	205	413			+ +					7	11	18	201 184 JUN	191 177 JUL
201	184	10	6	211	190	401			+ +					15	30	28	196 177 JUL	193 172 AGO
196	177	8	5	204	182	386			+ +					11	10	21	193 172 AGO	169 176 OCT
192*	172	10	6	202	178	380			+ +					12	9	21	190 169 SEP	193 176 OCT
190	169	10	13	200	182	382			+ +					5	3	7	6	13 193 183 NOV
193	166*	10	14	203	190	393			+ +					7	6	9	8	17 194 183 DIC

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento	Bajas en el número de asilados durante el mes por				Existencia total de asilados para el mes próximo	PERÍODO
				Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento edad reglamentaria	Fallecimientos		
v	h	v	h	Tot.	Dentro	Fuera	v	h	v
168	120	11	2	301			4	+	1
174	120	1	2	297			4	6	1
170	116	4	2	292			+	+	+
174	118	5	4	301			2	1	+
177	121	5	7	310			2	2	+
180	126	5	2	313			1	3	18
166	125	1	4	296			5	1	+
162	128	4	3	297			3	5	+
163	125	5	3	296			1	4	+
167	124	2	5	298			2	5	+
167	123	11	4	305			+	+	18
159	116	6	6	287			6	2	+
159	120	3	6	288			2	1	+
159	125	1	2	287			1	1	+
159	125	3	+	287			2	2	+
160	122	5	5	292			2	5	2
161	121	6	4	292			2	1	+
165	124	6	5	300			5	+	22
144	119	5	2	270			3	1	+
146	120	2	5	273			2	6	+
146	119	3	3	271			4	6	+
145	116	10	6	277			5	+	5
150	117	5	5	277			2	1	+
153	121	5	7	286			3	+	1
155	126	1	6	288			3	4	+
153	127	4	3	287			1	2	+
155	127	4	3	289			3	5	11
144	114	3	4	265			3	6	1
143	111	3	5	262			1	3	+
145	111	2	1	259			4	+	+
143	112	3	4	262			2	3	+
143	113	5	5	266			+	1	+
148	116	3	2	269			4	4	+
147	112	7	9	275			2	3	+
152	117	8	4	281			+	2	+
160	117	4	5	286			1	4	+

